



RESOLUCIÓN No. SFA - 000119 de 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Página 1 de 4

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecen que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, se encuentra vacante de manera definitiva, desde el día 1 de abril de 2024, dado que a su titular, la servidora pública **OLGA JANETH MÉNDEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.722.264, se le aceptó la renuncia mediante la Resolución No. DG - 000022 de 22 de marzo de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, establece que:

“ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

Que, por lo expuesto, se establece el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera administrativa de ser encargados de otros empleos de carrera que se encuentren vacantes, temporal o definitivamente, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio y posean las aptitudes y habilidades para su desempeño y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y en su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.



RESOLUCIÓN No. SFA - 000119 de 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Página 2 de 4

Que de conformidad con lo anterior y lo dispuesto con las directrices y disposiciones establecidas en la Circular 05 de 2012 de la CNSC, se surtió el trámite interno de encargo como derecho preferencial, como mecanismo de provisión transitoria y de acuerdo con los derechos de carrera de los servidores públicos de la Entidad.

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad, el 29 de abril de 2024, se publicó en la intranet de la entidad el Estudio de Verificación de Requisitos para determinar la viabilidad de encargo de un empleado de carrera administrativa en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, con el fin de que fuese divulgada la información y fuera conocida por los servidores públicos que tienen derecho preferencial a ser encargados.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el 8 de mayo de 2024, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **JOSÉ FERNANDO BEDOYA SALAZAR** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución No. SFA 000343 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de Agosto de 2022, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, quien mediante comunicación remitida por correo electrónico de la misma fecha, manifestó no estar interesado en aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el 8 de mayo de 2024, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **CARMENZA CASTRO LÓPEZ** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución No. SFA 000343 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado a la Dirección General, quien mediante comunicación remitida por correo electrónico de la misma fecha manifestó no estar interesada en aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el 8 de mayo de 2024, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCÍA GALEANO** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución No. SFA 000343 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, quien mediante comunicación remitida por correo electrónico del 14 de mayo de 2024, manifestó no estar interesada en aceptar el encargo

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el 21 de mayo de 2024 se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución No. SFA 000343 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de Agosto de 2022, ocupa la siguiente posición en el Estudio Técnico y acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, quien manifestó mediante correo electrónico remitido el 23 de mayo de 2024, aceptar el encargo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que el servidor público **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.795.697, quien desempeña el empleo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia definitiva del cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000119 de 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Página 3 de 4

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al servidor público **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.795.697, empleado público con derechos de carrera administrativa, y con efectividad a partir de la fecha de su posesión en el empleo objeto de encargo, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ** desarrollará funciones propias del empleo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias laborales, Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de Agosto de 2022 y de los procesos que le sean asignados. Igualmente concertará los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato del empleo al cual es encargado.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público deberá efectuar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de evaluación parcial del desempeño en el Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar en vacancia temporal el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, del cual es titular el servidor público **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ**, y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26**, ubicado en la Dirección General, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JOHN FREDY GARNICA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.795.697, así como al Director General y al Subdirector Administrativo y Financiero a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de junio de 2024

Firmado Electrónicamente

por **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**

Fecha: 2024-06-24 21:06

405ee8ea2660a3acc68a148e431788d8d9a4587a9d23b0d34084ea9f577fde1d

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Subdirector

Subdirección Financiera y Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000119 de 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Página 4 de 4

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ	Subdirectora Jurídica E	Subdirección Jurídica	
Proyectó	Melitza Donado Diaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	